



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

30 DE NOVIEMBRE DE 2018

No. 463 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco Vigente, publicado el 24 de Septiembre de 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del Inmueble Ubicado en la Avenida Jardín, Número 296, Colonia Ampliación del Gas, Delegación Azcapotzalco 3

Secretaría de Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer la “Norma Técnica Complementaria de Refugios y Albergues Temporales para PcD, PAM y PML, en caso de Emergencia o Desastre NTCPC-012-RTGV-2018” 5
- ♦ Aviso por el que se da a Conocer la Norma Técnica Complementaria NTC-013-UC-2018, que Establece los Criterios para la Evaluación y Acreditación de Unidades Cinotécnicas Operativas, Especializadas en la Búsqueda y Localización de Personas Atrapadas Bajo Diversos Materiales 37

Aviso 58

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 33, numeral 1 y 42, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15 fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I, 56 fracciones II y XIV y 60 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo 23 bis la Ley Orgánica del gobierno de la Ciudad de México, corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México, establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, que coadyuven a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o antropogénico, integrando los esfuerzos de los tres niveles de Gobierno, así como de los sectores privado, social y académico.

Que según lo previsto en la Ley Orgánica del gobierno de la Ciudad de México, artículos 16 y 132 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y los artículo 6 de su Reglamento, se requiere registrar y organizar la actividad de las Unidades Cinotécnicas, especializadas en la búsqueda y localización de personas atrapadas bajo diversos materiales, ya que son de gran importancia para el auxilio eficaz e inmediato de la población afectada ante una contingencia, emergencia o desastre en la Ciudad de México.

Que con la conformación y organización de esta actividad, la Administración Pública de la Ciudad de México, garantiza el derecho a la salvaguarda de la vida de las personas; considerado esto, como uno de los principios rectores del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México y de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres.

Que las dependencias y grupos que participan se han interesado por establecer la estructura de trabajo sobre un Marco Normativo, que permita regular las actividades de auxilio a la población, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales.

Que a consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017, en el que se destacó la relevancia en la participación activa de las Unidades Cinotécnicas durante la emergencia, derivado de la gran labor en la búsqueda y localización de personas atrapadas en las zonas afectadas en esta ciudad, con la finalidad de contar con un mayor número de unidades acreditadas, se requiere un instrumento que regule las especificaciones generales y técnicas al respecto.

Que en cumplimiento a los acuerdos pronunciados por el Consejo de Protección Civil de la Ciudad de México, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2018 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTC-013-UC-2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES CINOTÉCNICAS OPERATIVAS, ESPECIALIZADAS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS ATRAPADAS BAJO DIVERSOS MATERIALES.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objeto y ámbito de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Requisitos de la UC para presentarse a la evaluación.
 - 5.1 Del Guía.
 - 5.2 Del Canino.
6. Especificaciones generales y técnicas.
 - 6.1 Evaluación. Sección de Obediencia y Destreza.
 - 6.2 Evaluación. Sección de Búsqueda y Localización.
7. Participación Institucional.
8. Consideraciones Generales.
9. Vigencia.

10. Bibliografía.
11. Anexos.

1. INTRODUCCIÓN.

Las condiciones geomorfológicas de la Ciudad de México, la hacen vulnerable a los efectos de los fenómenos perturbadores de origen geológico, hidrometeorológico y químico-tecnológico, fundamentalmente sismos, procesos de remoción de masas (PRM) y explosiones, que al colapsar o derrumbar estructuras, taludes y/o laderas inestables, traen como consecuencia que personas queden atrapadas bajo tierra, escombros y/o diversos materiales.

La Ciudad de México, según información del Servicio Sismológico Nacional, ha sufrido numerosos impactos sísmicos de magnitudes 7 o mayores, como los ocurridos el 19 y 20 de septiembre de 1985, así como los más recientes del 7 y 19 de septiembre del 2017; los cuales han ocasionado severos daños en la vida cotidiana de los ciudadanos, por ejemplo: estructuras colapsadas, interrupción y daños en los servicios y sistemas estratégicos, haciendo urgente y necesaria la búsqueda de personas atrapadas bajo diversos materiales.

Los incidentes, emergencias y desastres que han tenido lugar en la Ciudad de México, constituyen un importante antecedente que resalta la necesidad de contar con Equipos Técnicos Operativos y Unidades Cinotécnicas (UC) que desempeñen tareas especializadas, para actuar de manera sistematizada y organizada en la búsqueda y localización de personas dentro del esquema operativo del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México.

Por lo anterior, es indispensable considerar que la respuesta gubernamental y de la sociedad civil ante tales eventos se dé, bajo un esquema de coordinación en el que la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD), sea una estrategia primordial en la etapa de la gestión reactiva en las fases de auxilio a la población durante una situación de emergencia, siniestro o desastre.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Determinar los mecanismos para la evaluación y acreditación de Unidades Cinotécnicas, especializadas en la búsqueda y localización de personas atrapadas bajo diversos materiales.

Todas aquellas Unidades Cinotécnicas, que pretendan intervenir en las labores de búsqueda y localización de personas, durante las emergencias o desastres que se susciten en la Ciudad de México, deberán obtener su acreditación como "Unidad Cinotécnica Acreditada en CDMX" (UCA CDMX).

3. REFERENCIAS.

- 3.1 Ley General de Protección Civil.
- 3.2 Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- 3.3 Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- 3.4 Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- 3.5 Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.
- 3.6 Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.
- 3.7 International Testing Standards for Rescue Dog Test FCI-IRO.
- 3.8 Estándar de Competencia CONOCER EC0860 Ejecutar acciones de búsqueda y localización de víctimas atrapadas bajo escombros a través de caninos.
- 3.9 Curso de Rescate en Estructuras Colapsadas CRECL USAID.

4. DEFINICIONES.

Para efectos de esta Norma Técnica Complementaria, se entenderá como:

- 4.1 Agresión: Manifestación facial o conductual que realice el perro con intención de amenazar o causar daño, ya sea por causas internas o externas a una persona u otro animal.
- 4.2 Alerta: Ladrido de hallazgo.
- 4.3 Aparato: Obstáculo que deberá superar el perro.
- 4.4 Área delimitada: Espacio acordado y marcado para realizar la prueba.
- 4.5 Autonomía: Conducta del perro para resolver diversas situaciones con el mínimo apoyo.
- 4.6 Auxilio: Conjunto de actividades de ayuda y apoyo destinadas primordialmente a salvaguardar la vida, la salud y la integridad física de las personas, la protección de los bienes de la población y de la planta productiva; así como la preservación de los servicios públicos ante la presencia de fenómenos naturales o antropogénicos que ocasionen una o más emergencias o desastres; corresponde al segundo subprograma de todos los programas de protección civil y deberá contemplar los procedimientos de actuación por todas las personas que realicen acciones para salvar vidas, proteger bienes, proteger información y dar continuidad a los servicios vitales y sistemas estratégicos de la Ciudad.
- 4.7 Desastre: Situación en la que la población de una o más Delegaciones, sufre daños no resarcibles o controlables por una sola delegación, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.
- 4.8 Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o pone en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y que de no atenderse puede generar un desastre.
- 4.9 Estrategia de Búsqueda: Acciones que desarrolla el Guía para encontrar a la persona oculta.
- 4.10 Evaluadores (EV): Cuerpo colegiado de personas encargadas de calificar y valorar a las Unidades Cinotécnicas.
- 4.11 Gestión Integral del Riesgos: Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, atendiendo a su origen multifactorial, que involucra a los tres niveles de Gobierno, así como a los sectores de la sociedad, facilitando la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados que permitan un desarrollo sostenible y a su vez, combatan las causas estructurales de desastre y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción
- 4.12 Guía: Persona encargada de instruir y dirigir al perro.
- 4.13 Instrucción: Orden o comando que se da al perro.
- 4.14 Pasillo de seguridad: Andador designado para libre movimiento del Guía.
- 4.15 Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.
- 4.16 Punto de Inicio: Lugar para comenzar los ejercicios.
- 4.17 Sistema de Comando de Incidentes: Es el conjunto de acciones, procedimientos, protocolos y comunicaciones que operan los integrantes del Sistema de Protección Civil, con la responsabilidad de administrar los recursos con los que se cuenta para salvaguardar la integridad física, bienes y entorno de la población, ejercicios de respuesta, eventos o ante la ocurrencia de situaciones de contingencia, emergencia o desastre.

4.18 Unidades Cinotécnicas (UC): Asociación perro – humano donde exista un gran entendimiento y confianza entre el Guía y el perro para la realización de un trabajo, para efectos de esta norma la unidad cinotécnica realiza trabajos de búsqueda y localización de personas.

4.19 Unidad Cinotécnica Acreditada (UCA): Equipo que se compone de GUÍA y PERRO que ha aprobado satisfactoriamente la prueba que establece esta norma.

5. REQUISITOS DE LA UC PARA PRESENTARSE A LA EVALUACIÓN.

Para que los aspirantes a la acreditación como UCA puedan presentarse a la evaluación, es necesario que cumplan las siguientes características:

5.1. Del Guía

El Guía deberá acreditar lo siguiente:

- a) Mayor de 18 años de edad.
- b) Aptitudes físicas y buen estado de salud (certificado médico).
- c) Esquema básico de vacunación para adultos, (hepatitis B, toxoide tetánico, sarampión).

5.2. Conocimientos.

5.2.1 El Guía deberá presentar los documentos que acrediten sus conocimientos y habilidades sobre los siguientes temas avalados por la Secretaría de Protección Civil y/o Terceros Acreditados ante Protección Civil:

- a) Introducción a la Protección civil y/o Gestión Integral del Riesgo.
- b) Primeros Auxilios.
- c) Combate y Extinción de Incendios.
- d) Evacuación.
- e) Búsqueda y Rescate.
- f) Comunicación.

O presentar constancia del Curso Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo otorgado por la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC).

5.2.2 Aprobar un examen de conocimientos ante la Secretaría de Protección Civil, con una calificación mínimo de 7, en los siguientes temas: Sistema de Comando de Incidentes, Curso de Rescate de Estructuras Colapsadas Nivel Liviano, Primeros Auxilios para Perros y Conducta del perro.

5.3. Indumentaria de forma obligatoria en la sección de búsqueda.

- a) Casco protector de seguridad que cumpla la norma para trabajo vertical o rescate.
- b) Ropa de trabajo (overol o dos piezas).
- c) Guantes de trabajo pesado.
- d) Protección de ojos.
- e) Protección de oídos.
- f) Protector o mascarilla protectora de polvo.
- g) Botas de seguridad con punta de acero o poliamida.
- h) Rodilleras, coderas.
- i) Cantimplora o contenedor personal para agua potable de al menos un litro de capacidad.
- j) 6 metros de cordino (cuerda de 6 mm de calibre).
- k) Silbato de seguridad.
- l) Linterna impermeable con bombillo y baterías de repuesto (frontal o de mano).
- m) Poncho o capa impermeable.
- n) Mochila de ataque.

5.4. Del Canino.

El elemento canino que es presentado como parte del Equipo de la Unidad Cinotécnica de búsqueda y localización, para la acreditación de su servicio debe contar con:

- a) |Buen estado físico, (validado con certificado médico veterinario).

- b) Aprobar revisión médico veterinaria en campo.
- c) Presentar carnet de vacunación vigente contra las siguientes enfermedades: Rabia, Distemper, Parvovirus, Coronavirus, Hepatitis, Leptospira, Adenovirus, Parainfluenza y Bordetella, así como desparasitación interna y externa.
- d) Tener mínimo 12 meses de edad hasta 8 años de edad a considerar de acuerdo al resultado de la revisión médico veterinaria.
- e) Contar con un chip como medio de identificación individual.
- f) Collar.
- g) Correa.
- h) Transportadora.
- i) Las hembras no podrán presentarse gestando o en celo.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS.

La prueba será calificada por un cuerpo colegiado de tres evaluadores que podrá integrarse por personal de dependencias de los tres niveles de gobierno, academia y asociaciones civiles.

La autoridad, los integrantes de cada UC y grupos de trabajo, tendrán siempre un trato digno y respetuoso hacia sus perros y de cualquier otro animal. Por ningún motivo o circunstancia, la autoridad, los integrantes de la UC y quien integre el grupo de trabajo deberá lastimar a los animales durante el evento para su acreditación. Podrá ser expulsado definitivamente de la acreditación el Guía que lastime a los perros con dolo e inclusive en caso de provocar la muerte de forma dolosa, será puesto a disposición de las autoridades correspondientes. Si la conducta reincide en otra prueba o re-acreditación el Guía no podrá acreditarse por dos años.

En el desarrollo de esta norma se han tomado en cuenta las disposiciones expresadas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

Para reforzar las especificaciones técnicas consultar los anexos.

6.1 Evaluación. Sección de obediencia y destreza.

Dos unidades Cinotécnicas a evaluar, se presentarán ante el EV, quien proporcionará las indicaciones pertinentes. A partir de este momento, los perros se mantendrán sin correa al lado izquierdo del Guía y en control para comenzar su evaluación.

EJERCICIO	CALIFICA	Pts.	PENALIZACIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>Fase A.</p> <p>6.1.1. Echado quieto.</p> <p>Conforme al resultado del sorteo previo, a indicación del EV, el Guía "A" llevará, al perro al sitio marcado para realizar este ejercicio y lo colocará en posición de sentado. A indicación del EV el Guía procederá a dar la instrucción de echado quieto, posteriormente a indicación del EV, el Guía procederá al sitio de espera, ubicado a 25 metros de distancia, donde permanecerá hasta la indicación del EV.</p>	echado quieto	20	<p>La UC tiene hasta dos oportunidades para realizar el ejercicio obteniendo puntaje.</p> <p>En caso de que el perro pierda la posición de echado quieto, el Guía tendrá la oportunidad de dar una segunda instrucción. Se restarán 10 puntos.</p> <p>Si el perro se sienta, se para o sale del área marcada, se evaluará como no cumplido; no obtiene puntos.</p>	En el lugar existirá una carpa para proteger a los perros del sol con espacios asignados para machos y hembras.

(En caso de que la UC en Fase “B” no pueda culminar su evaluación, se dispondrá de una UC alterna para que complete los ejercicios y así cubrir el tiempo de la UC en Fase “A”)				
<p>Fase B</p> <p>6.1.2. Túnel.</p> <p>La UC se colocará en el punto de inicio con el perro en posición de sentado frente al túnel. A indicación del EV, el Guía dará la instrucción al perro para iniciar el ejercicio, el perro deberá pasar a través del aparato y al salir se colocará en posición de echado en el punto marcado, sin la indicación del Guía.</p>	<p>Pasar el aparato</p> <p>Echado</p>	<p>8</p> <p>2</p>	<p>Si al enviar al perro no entra al túnel se restarán 4 puntos, se podrá enviar al perro una segunda ocasión, pero no una tercera.</p> <p>Se quita un punto por dar dos veces la orden de echado, si después de eso no se echa, no obtendrá los puntos. Si el perro sale de control, huye, muestra agresión o rehúsa realizar el ejercicio perderá el puntaje total.</p>	<p>Largo Total: 6 metros</p> <p>3 metros material rígido</p> <p>3 metros de tela</p> <p>Diámetro: 50 centímetros</p>
<p>6.1.3. Paso en superficie inestable.</p> <p>La UC se colocará en el punto de inicio con el perro en posición de sentado frente al tablón. A indicación del EV, el Guía dará la instrucción al perro para iniciar el ejercicio. Caminando junto con el perro, deberá pasar a través del aparato y al terminar finalizará en posición de sentado junto al Guía.</p>	<p>Pasar todo obstáculo</p> <p>Esperar Sentado</p>	<p>8</p> <p>2</p>	<p>Se restarán 4 puntos si el perro no pasa el obstáculo o no lo pasa completo a la primera orden, se podrá enviar al perro dos veces como máximo.</p> <p>Se restarán dos puntos si el perro se baja del obstáculo sin que el Guía ya esté acompañándolo.</p> <p>Si el perro sale de control, huye, muestra agresión o rehúsa realizar el ejercicio perderá el puntaje total.</p>	<p>Tablón 4 metros de largo x 35 centímetros de ancho.</p> <p>Colocado sobre dos tabos a 50 centímetros de altura.</p>
<p>6.1.4. Paso por escalera horizontal</p> <p>La UC se colocará en el punto de inicio con el perro en posición de sentado frente a la escalera. A indicación del EV, el Guía dará la instrucción al perro para iniciar el ejercicio, caminando junto con el perro que deberá pasar a través del aparato, al llegar al último peldaño el perro permanecerá de pie para que el Guía lo cargue y lo coloque en</p>	<p>Pasar el aparato</p> <p>Cargar</p>	<p>8</p>	<p>Se restarán 4 puntos si el perro no pasa el obstáculo o no lo pasa completo a la primera orden, se podrá enviar al perro dos veces como máximo.</p> <p>Se restarán dos puntos si el perro se baja del obstáculo al final sin que el Guía lo cargue.</p>	<p>Escalera 4 metros de largo x 50 centímetros de ancho, 30 centímetros entre peldaños de 5 centímetros de ancho.</p> <p>Rampa de acceso de 1.20 metros x 50 centímetros con superficie rugosa o peldaños</p>

posición de sentado junto.	Sentado	1	Si el perro sale de control, huye, muestra agresión o rehúsa realizar el ejercicio perderá el puntaje total.	
<p>6.1.5. Control a distancia</p> <p>A indicación del EV, el Guía dará la instrucción al perro para comenzar el ejercicio en el punto de inicio en posición de sentado junto, la UC iniciará la marcha normal durante 10 pasos sin interrumpir la marcha, a instrucción del Guía el perro adoptará la posición de sentado quieto mientras el Guía sigue su desplazamiento por 40 pasos. Al completar los 50 pasos el Guía, girará media vuelta para tener contacto visual con el perro.</p> <p>A indicación del EV el Guía dará la instrucción de venir al perro, a mitad del trayecto, el Guía dará la instrucción de echado quieto.</p> <p>A indicación del EV, el Guía dará la instrucción de parado quieto. A indicación del EV, el Guía dará la instrucción de venir, el perro llegará al frente del Guía en posición de sentado, y a indicación del EV el Guía dará la instrucción de sentado junto.</p>	<p>Caminado junto</p> <p>Sentado – quieto sobre la marcha</p> <p>Acudir al llamado</p> <p>Echado sobre la marcha</p> <p>Orden de pie</p> <p>Acudir al llamado</p> <p>Sentado - junto</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Si el perro no se queda sentado-quieto a la primera orden se quita un punto, si el perro no realiza el ejercicio a la segunda orden se dará por terminado el ejercicio, se calificará igual en cada fase del ejercicio.</p> <p>(La segunda vez que fuera necesario dar una orden se dará en el lugar en el que se encuentre, no se podrá regresar al punto anterior.</p> <p>Si el perro abandona el área de la prueba, no obtendrá puntos en este ejercicio.</p> <p>Si el perro sale de control, huye, muestra agresión o rehúsa realizar el ejercicio perderá el puntaje total.</p>	<p>Espacio para realizar el ejercicio, con distancia para cubrir los 50 pasos de trayecto.</p> <p>Se marcarán las zonas de comando con cal.</p>
<p>6.1.6. Caminado junto con cambio de velocidad.</p> <p>A indicación del EV, el Guía dará la instrucción al perro para comenzar el ejercicio en el punto de inicio en posición de sentado junto. La UC iniciará la marcha normal durante 50 pasos, al finalizar la distancia la UC dará media vuelta a la izquierda sobre su propio eje sin detener la marcha, continuará 10 pasos a</p>	<p>Caminado junto</p> <p>Media vuelta</p> <p>Paso rápido</p> <p>Paso lento</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>	<p>Se podrá dar la orden de junto con cada cambio de ritmo. Si en alguna fase el perro se sale de orden, se restará un punto, se puede volver a dar la orden hasta en una segunda ocasión, excepto el sentado final que no deberá llevar orden.</p>	<p>Espacio para realizar el ejercicio, con distancia para cubrir los 50 pasos de trayecto.</p> <p>Se marcarán las zonas de comando con cal.</p>

<p>velocidad normal, la UC cambiará a paso rápido por 15 pasos, la UC cambiará a paso lento por 15 pasos, la UC finalizará con 10 pasos a paso normal y sentado automático del perro.</p>	Sentado	2	Si el perro sale de control, huye, muestra agresión o rehúsa realizar el ejercicio perderá el puntaje total.	
<p>6.1.7. Direccionamiento.</p> <p>A indicación del EV, la UC se colocará en el punto de inicio con el perro en posición de sentado junto. A instrucción del Guía, el perro se dirigirá al cono, colocándose llegando al cono en cualquier posición, posteriormente acudirá a cada una de las mesas en la secuencia sorteada en cualquier posición. A indicación del EV, el Guía dará la instrucción de venir, el perro llegará al frente del Guía en posición de sentado, y a indicación del EV el Guía dará la instrucción de sentado junto. La permanencia del perro en cada una de las secciones, deberá ser de aproximadamente de 5 Segundos</p>	<p>Cono</p> <p>Mesa</p> <p>Mesa</p> <p>Mesa 3</p> <p>Acudir al llamado</p> <p>Finalizado</p>	<p>2</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>2</p> <p>1</p>	<p>En caso de necesitar dar una orden dos veces se restará la mitad de puntos, si a la segunda orden el perro no la cumple, se dará por terminado todo el ejercicio, conservando el puntaje que haya acumulado en este ejercicio.</p> <p>Si el perro sale de control, huye, muestra agresión o rehúsa realizar el ejercicio perderá el puntaje total.</p>	<p>Cono naranja de Tráfico</p> <p>3 mesas de 50 centímetros de altura de 1 metro x 1 metro</p>
<p>6.1.8. Cargado por asistente.</p> <p>A indicación del EV, la UC se colocará en el punto de inicio con el perro en posición de sentado junto. A indicación del EV el Guía dará la orden para que el perro suba a la mesa, lo cargará y lo llevará hasta el asistente, quien deberá ser una persona extraña, quien estará ubicado a una distancia de 10 pasos. El asistente lo cargará por otros 10 pasos, lo depositará en el piso, se retirará, y a indicación del EV el Guía caminará hasta el perro para colocarse en posición de junto.</p>	<p>Subir mesa</p> <p>Dejarse cargar</p> <p>Cargado por persona extraña</p> <p>Mantenerse estable durante el traslado.</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>4</p> <p>4</p>	<p>Si no se deja cargar por el extraño se dará por terminado el ejercicio, conservando los puntos acumulados en ese ejercicio.</p> <p>Si el perro llega a mostrar cualquier signo de agresividad (mostrar colmillos, gruñir, tirar mordida, morder) quedará descalificado de la acreditación.</p> <p>Si el perro sale de control, huye, muestra agresión o rehúsa realizar el ejercicio perderá el puntaje total.</p>	<p>1 Mesa de 50 centímetros de altura de 1 metro x 1 metro.</p> <p>Se marcarán las zonas del ejercicio con cal.</p>

6.2 Evaluación. Sección de búsqueda y localización

Después de haber concluido el proceso de registro, sorteo y preparativos, la UC se presentará ante el evaluador quien le explicará la hipótesis sobre el escenario a trabajar.

El Guía tiene un máximo de 2 minutos para hacer las preguntas que considere pertinentes para realizar su análisis de riesgos.

Con dicha información el Guía deberá expresar su estrategia de búsqueda, indicando también su punto de partida, mismo que se encontrará dentro de una de las bandas de desplazamiento permitido para el Guía.

El tiempo permitido para realizar la búsqueda de las 2 personas será de 20 min, mismos que comenzarán a partir de que el Guía libere al perro para iniciar la búsqueda.

EJERCICIO A EVALUAR	CALIFICA	Pts.	PENALIZACIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
<p>6.2.1. Encontrar la 1ª persona oculta.</p> <p>A indicación del EV, la UC se colocará dentro del área de tránsito del Guía (pasillos de seguridad), para que este seleccione el punto de partida donde comenzará su búsqueda.</p> <p>A instrucción del Guía, el perro, deberá comenzar la búsqueda dentro del área delimitada para la prueba y dar indicaciones al perro si así lo desea.</p> <p>En este momento comienza a correr el cronómetro.</p> <p>El Guía podrá utilizar los pasillos de seguridad elegidos para moverse y dar indicaciones al perro si así lo desea.</p> <p>Al realizar la 1er alerta, el Guía da aviso al EV y espera la indicación para ingresar a la zona del marcaje y retomar al perro. Acto seguido la UC sale del área de trabajo regresando a alguna de los pasillos de seguridad asignados para comenzar la siguiente búsqueda.</p>	Localización	65 pts	<p>Si el perro, injustificadamente sale del área o pierde interés en la búsqueda por tres ocasiones, se suspenderá la prueba y no se otorga ningún punto</p> <p>El ejercicio terminará, si el perro no encuentra a las personas ocultas dentro del tiempo establecido y no se otorgará puntuación.</p> <p>Se descalificará del proceso de acreditación al perro que muerda a cualquiera de las personas ocultas.</p>	<p>Condiciones del terreno:</p> <p>El terreno deberá contar con una superficie de entre 1000 m² a 1500 m² para búsqueda en área colapsada.</p> <p>Deberá contar con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Escondites a nivel de piso 2.- Escondites a dos metros de altura con respecto al nivel del piso 3.- Escondites a un metro de profundidad con respecto al nivel de piso <p>Escombros de diversos materiales.</p> <p>Condiciones del escondite:</p> <p>No deberá permitir el contacto visual y físico del perro con la persona oculta; deberá ser seguro y permitir la respiración de la misma.</p> <p>La distancia entre las personas ocultas deberá ser tal que no exista confusión al momento de los marcajes.</p> <p>Los escondites deben estar cubiertos con materiales que se integren visualmente al área de búsqueda, evitando que sean reconocibles.</p>

El cronómetro sigue corriendo.				<p>Los escondites que nos estén siendo utilizados, deberán permanecer abiertos.</p> <p>Durante la prueba deberá haber distractores visuales y sonoros relativos a la atención de una emergencia.</p> <p>En el caso de personas distractoras contarán con un diámetro de 1m de movilidad, permanecerán de pie simulando actividades de trabajo.</p> <p>Características de la persona oculta:</p> <p>- Adulto, de cualquier sexo.</p> <p>Las personas estarán ocultas cinco minutos antes de iniciar el trabajo de búsqueda, mismas que asistirán al EV, permaneciendo calladas sin dar ningún tipo de ayuda al Guía o al perro. Una vez que el perro localice a la persona, ésta permanecerá oculta hasta que la búsqueda concluya.</p> <p>Para mantener la integridad de la persona oculta, el EV podrá tomar la decisión de sustituirla o cambiar el sitio de ocultamiento.</p> <p>Pasillos de seguridad serán establecidos por el EV conforme a las condiciones de seguridad e hipótesis del escenario.</p>
<p>6.2.2. Alerta primera persona oculta.</p> <p>Cuando el perro localiza a la persona, avisará ladrando de forma clara, contundente y con dirección a la salida del aroma.</p> <p>El perro permanecerá ladrando hasta que el Guía llegue.</p>	<p>Marcaje</p> <p>Permanencia.</p> <p>Confirmación</p>	10 pts.	<p>* No ladrar, se restan 10 puntos</p> <p>* Marcaje en falso, se restan 10 puntos.</p> <p>* El perro no permanece hasta que llegue el Guía, se restan 5 puntos.</p>	<p>La alerta del perro deberá tener una duración continua de aproximadamente un minuto hasta que el Guía llegue. El Guía puede o no premiar a su perro.</p> <p>Queda prohibido que el perro sea alentado a ladrar por el Guía o la persona oculta.</p>

El Guía deberá identificar y confirmar el lugar en el que se encuentra la persona al EV .			* Que el Guía confirme de manera errónea la ubicación de la persona oculta, se restan 10 puntos.	
<p>6.2.3. Encontrar a la 2ª persona oculta.</p> <p>A indicación de la UC y confirmación del EV, el Guía manda al perro para continuar con la búsqueda, tomando como punto de inicio el lugar elegido por el Guía dentro de los pasillos de seguridad asignados.</p>	Localización	65 pts.	<p>Si el perro, injustificadamente sale del área o pierde interés en la búsqueda por tres ocasiones, se suspenderá la prueba y no se otorga ningún punto</p> <p>El ejercicio terminará, si el perro no encuentra a las personas ocultas dentro del tiempo establecido y no se otorgará puntuación.</p> <p>Se descalificará del proceso de acreditación al perro que muerda a cualquiera de las personas ocultas.</p>	<p>Condiciones del terreno:</p> <p>El terreno deberá contar con una superficie de entre 1000 m² a 1500 m² para búsqueda en área colapsada. Deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escondites a nivel de piso - Escondites a dos metros de altura con respecto al nivel del piso - Escondites a un metro de profundidad con respecto al nivel de piso <p>Escombros de diversos materiales.</p> <p>Condiciones del escondite: No deberá permitir el contacto visual y físico del perro con la persona oculta; deberá ser seguro y permitir la respiración de la misma.</p> <p>La distancia entre las personas ocultas deberá ser tal que no exista confusión al momento de los marcajes.</p> <p>Los escondites deben estar cubiertos con materiales que se integren visualmente al área de búsqueda, evitando que sean reconocibles.</p>

				<p>Los escondites que nos estén siendo utilizados, deberán permanecer abiertos.</p> <p>Durante la prueba deberá haber distractores visuales y sonoros relativos a la atención de una emergencia.</p> <p>En el caso de personas distractoras contarán con un diámetro de 1m de movilidad, permanecerán de pie simulando actividades de trabajo.</p> <p>Características de la persona oculta:</p> <p>* Adulto, de cualquier sexo.</p> <p>Las personas estarán ocultas cinco minutos antes de iniciar el trabajo de búsqueda, mismas que asistirán al EV, permaneciendo calladas sin dar ningún tipo de ayuda al Guía o al perro. Para mantener la integridad de la persona oculta. El EV podrá tomar la decisión de cambiar la persona oculta o el sitio de ocultamiento.</p> <p>Pasillos de seguridad serán establecidos por el EV conforme a las condiciones de seguridad e hipótesis del escenario.</p>
<p>6.2.4. Alerta segunda persona</p> <p>Cuando el perro localiza a la persona oculta, deberá de avisar ladrando de forma clara, contundente y con dirección a la salida del aroma. El perro deberá permanecer hasta que el Guía llegue.</p> <p>El Guía deberá identificar y confirmar el lugar en el que se encuentra la persona al EV.</p>	<p>Marcaje</p> <p>Permanencia</p> <p>Confirmación</p>	30 pts.	<p>No ladrar, se restan 30 puntos.</p> <p>Marcaje en falso, se restan 30 puntos.</p> <p>El perro no permanece hasta que llegue el Guía, Se restan 15 puntos.</p> <p>Que el Guía confirme de manera errónea la ubicación de la persona oculta, se restan 30 puntos.</p>	<p>La alerta del perro deberá tener una duración continua de aproximadamente un minuto hasta que el Guía llegue.</p> <p>El Guía puede o no premiar a su perro.</p> <p>Queda prohibido que el perro sea alentado a ladrar por el Guía o la persona oculta.</p>

<p>6.2.5. Autonomía</p> <p>El perro deberá de mostrar interés por realizar las búsquedas, demostrando sus capacidades físicas cubriendo el terreno de forma independiente.</p>	<p>Desplazamiento o en la zona de búsqueda.</p>	<p>10 pts</p>	<p>Las penalizaciones quedarán a consideración del EV. Ejemplo: Constantes indicaciones del Guía para continuar la búsqueda, regresos con su Guía.</p>	
<p>6.2.6. Control</p> <p>La UC deberá demostrar la capacidad de comunicación a distancia, así como la correcta ejecución de los comandos instruidos por el Guía.</p> <p>Entendiendo lo anterior, el objetivo es que el Guía pueda ayudar en cualquier momento al perro guiándolo a otra zona si es necesario, evitando que salga del área definida o para salvaguardar la integridad física del perro.</p>	<p>Ejecución de una instrucción a distancia.</p>	<p>10 pts.</p>	<p>Las penalizaciones quedarán a consideración del EV</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Si el perro debe recibir la misma orden varias veces para que realice una conducta.</p>	<p>Las instrucciones a distancia serán de acuerdo a la técnica de cada UC.</p>
<p>6.2.7. Estrategia de búsqueda</p> <p>Las acciones que desarrolle el Guía para encontrar a las personas, basado en la hipótesis del evento, esta deberá ser informada al EV, incluye el desarrollo de la evaluación de riesgo y el punto de partida para la búsqueda usando los pasillos de seguridad establecidos.</p>	<p>Asertividad en el planteamiento para el desarrollo de la búsqueda.</p>	<p>10 pts.</p>	<p>Falta de análisis de riesgo, se restarán 10 puntos.</p> <p>Las penalizaciones quedarán a consideración del EV.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>Deficiencia en el análisis de riesgo.</p> <p>Desplazarse fuera de los pasillos de seguridad designados.</p> <p>Poner en riesgo la UC.</p>	<p>Los pasillos de seguridad donde se desplazará el Guía, serán determinados por el cuerpo de EV.</p> <p>El ancho del pasillo de seguridad corresponderá a 1.5 m máximo partiendo de la señalización colocada en el área de búsqueda.</p> <p>El Guía no podrá abandonar los pasillos de seguridad durante el desarrollo de las búsquedas.</p>

7. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la elaboración del presente documento, se contó con la participación de:

- a) Secretaría de la Defensa Nacional.
- b) Secretaría de Marina Armada de México.
- c) Universidad Nacional Autónoma de México.
- d) Secretaría de Seguridad Pública CDMX.
- e) Secretaría de Protección Civil CDMX.

- f) Dirección de Protección Civil Zonas de Alto Riesgo. Alcaldía Álvaro Obregón.
- g) Federación Canófila Mexicana A.C.
- h) Rescate y Salvamento Nacional Guardias de México Militarizado Escuela de Formación Ciudadana A.C.
- i) Grupo Especial de Búsqueda y Detección A.C.
- j) Ayudemos México.
- k) Humane Society International México.
- l) Rescate Topos México K-9 A.C.
- m) Comité Nacional para Perros de Rescate del IMPA, A.C.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

La Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México emitirá el documento de manera oficial a las evaluaciones, así como el registro de Unidad Cinotécnica Acreditada, el cual se integrará al padrón de la CDMX.

La Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, publicará en su portal institucional el padrón de Unidad Cinotécnica Acreditada.

La Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, remitirá a las unidades de protección civil de las demarcaciones territoriales el padrón de Unidad Cinotécnica Acreditada con la finalidad de coordinar acciones en apoyo al Sistema de Protección Civil.

9. VIGENCIA

La acreditación tendrá una vigencia bianual, misma que podrá renovar sujetándose al proceso de evaluación.

10. BIBLIOGRAFÍA

- 10.1 Curso de Rescate en Estructuras Colapsadas CRECL USAID
- 10.2 Estándar de Competencia CONOCER EC0860 Ejecutar acciones de búsqueda y localización de víctimas atrapados bajo escombros a través de caninos.
- 10.3 Grandjean D., Moquet N., Pawlowicz S., et al. Guía Práctica del Perro de Deporte y Utilidad, Grupo Royal Canin, CEE 2000.
- 10.4 International Testing Standards For Rescue Dog test FCI-IRO
- 10.5 Norma Técnica Complementaria NTCPC-009-CBPC-2016
- 10.6 Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo, CENAPRED

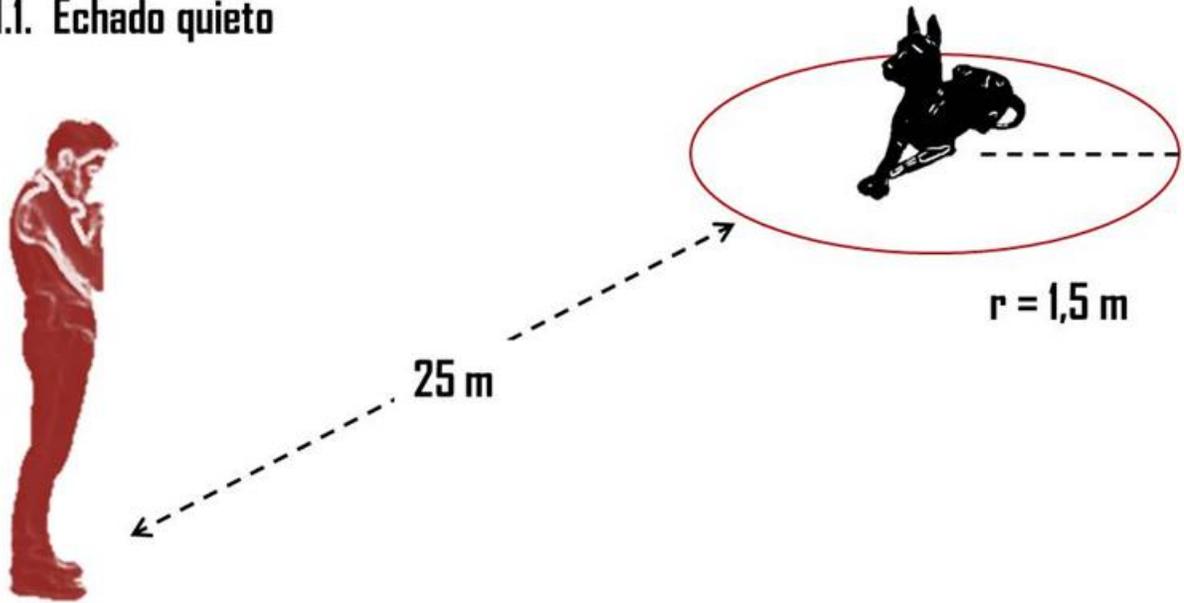
11. ANEXOS

ANEXO 1

DIAGRAMA DE APARATOS Y EJERCICIOS

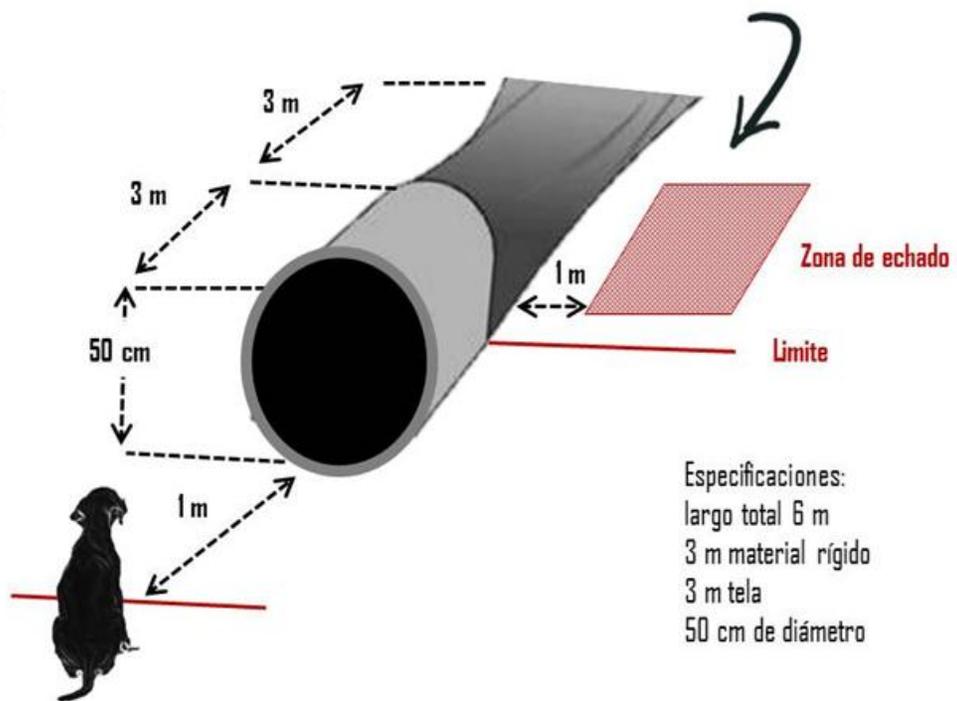
FASE A

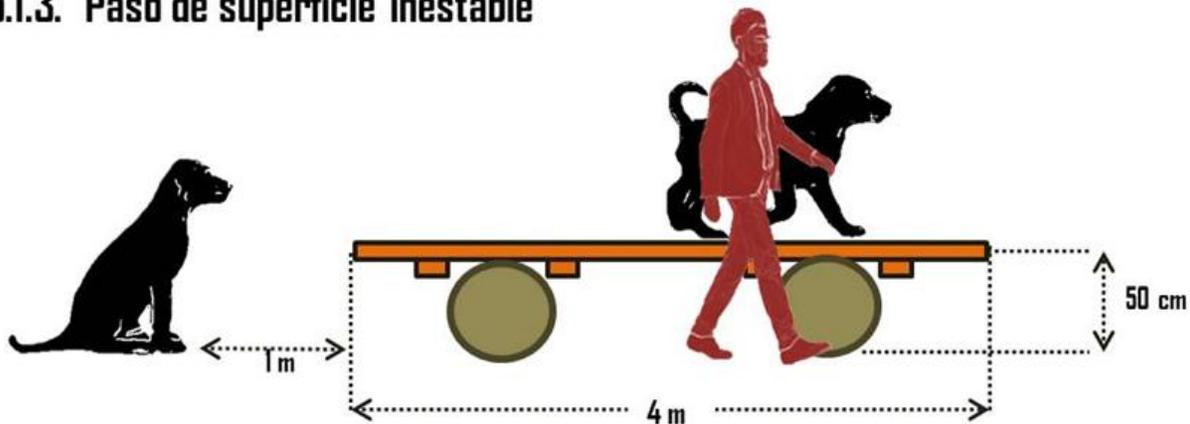
5.1.1. Echado quieto



FASE B

5.1.2. Túnel

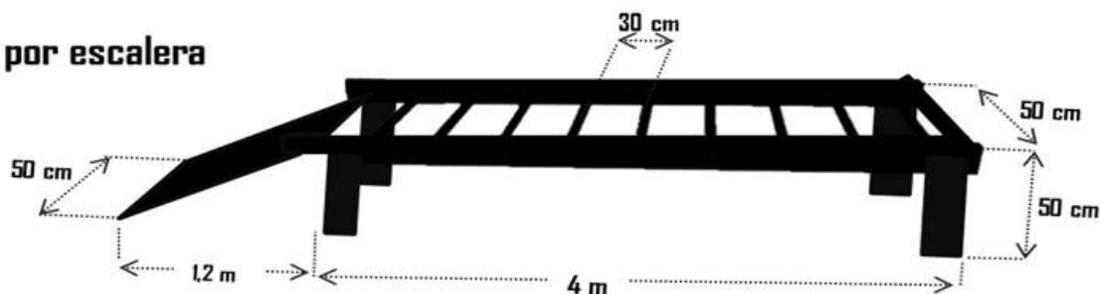


FASE B**5.1.3. Paso de superficie inestable**

Especificaciones:

Tablón: 4 m de largo x 35 cm de ancho

Tambos: 50 cm de diámetro.

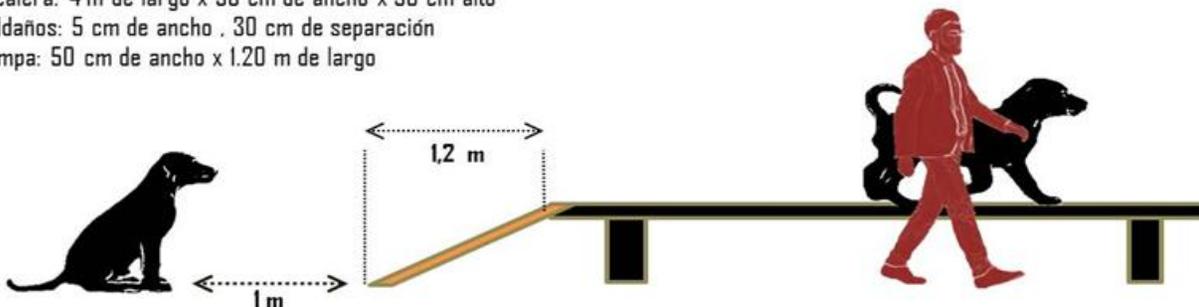
FASE B**5.1.4. Paso por escalera horizontal**

Especificaciones:

Escalera: 4 m de largo x 50 cm de ancho x 50 cm alto

Peldaños: 5 cm de ancho, 30 cm de separación

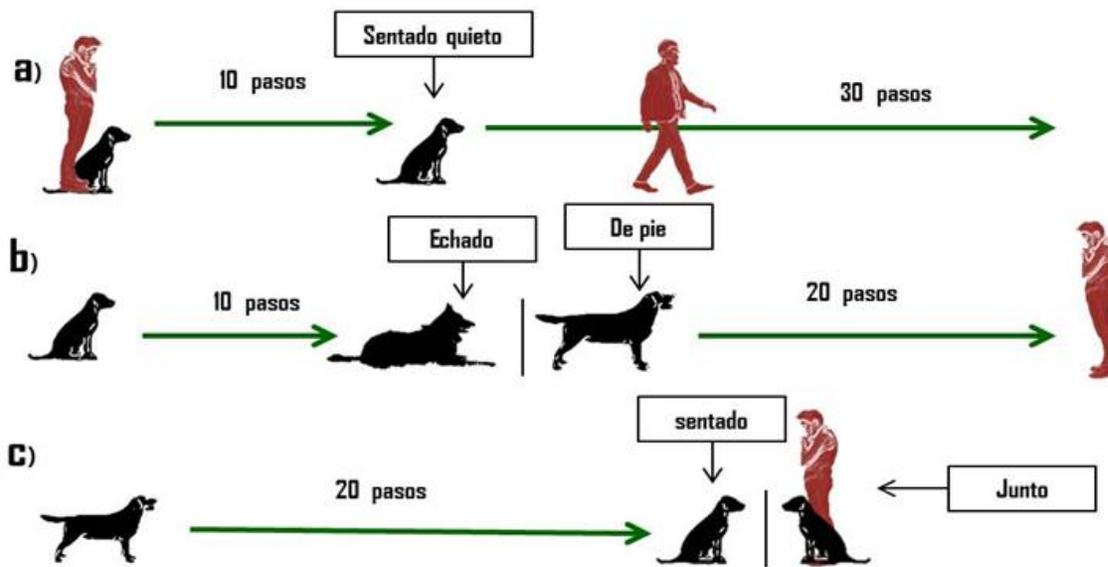
Rampa: 50 cm de ancho x 1.20 m de largo



FASE B

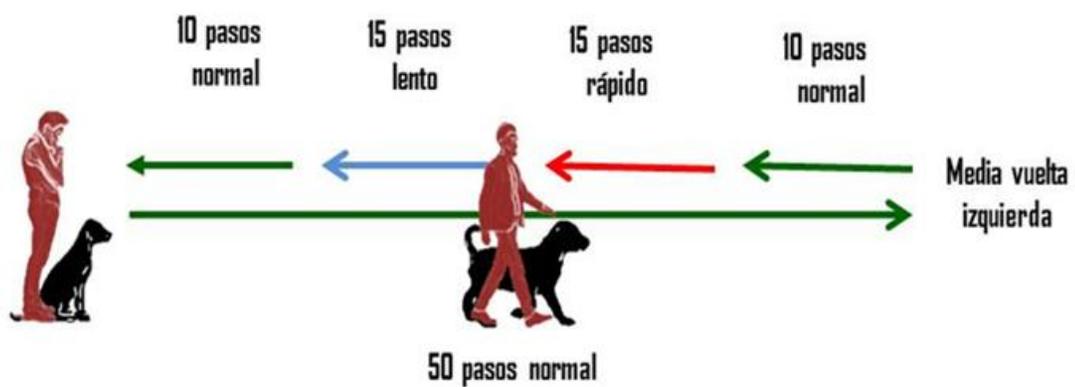
5.1.5. Control a distancia

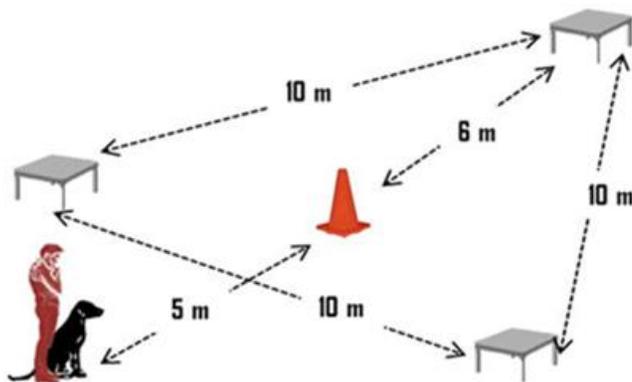
Especificaciones:
Todos los incisos son una secuencia continua



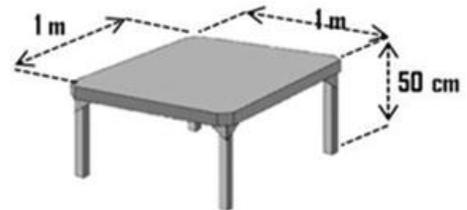
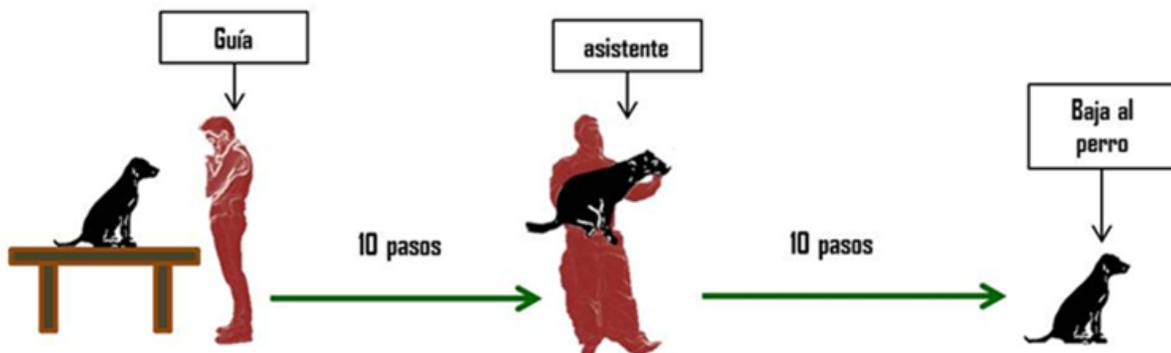
FASE B

5.1.6. Caminado junto con cambio de velocidad

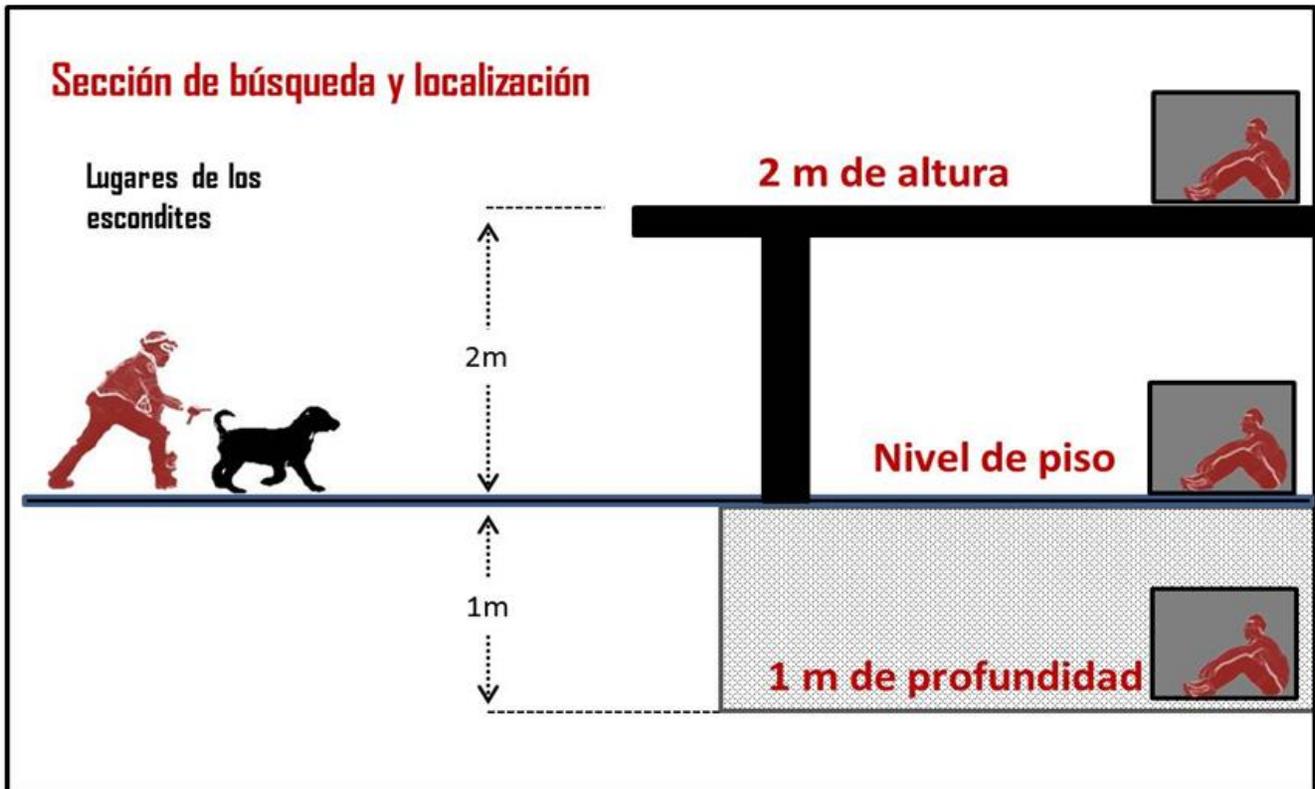


FASE B**5.1.7. Direccionamiento**

Especificaciones:
 Cono naranja de tráfico
 3 mesas de 50 cm de altura x 1 m de alto x 1 m de ancho.

**FASE B****5.1.8. Cargado por asistente**

Especificaciones:
 1 mesa de 50 cm de altura x 1 m de alto x 1 m de ancho.



ANEXO 2

HOJA DE CALIFICACIÓN

NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA. NTC-013-UC-2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES CINOTÉCNICAS OPERATIVAS, ESPECIALIZADAS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS ATRAPADAS BAJO DIVERSOS MATERIALES

HOJA EVALUACIÓN		Fecha:	FOLIO:
Guía:			Institución/Dependencia:
Perro:			Raza:
Edad:	No. De Chip:		Macho / Hembra
Evaluador 1:			Institución/Dependencia:
Evaluador 2:			Institución/Dependencia:
Evaluador 3:			Institución/Dependencia:

SECCIÓN DE OBEDIENCIA Y DESTREZA

FASE A		Penalizaciones				total
Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	1er corrección	2a corrección	
5.1.1	ECHADO QUIETO	20	0	10	10	

FASE B		Penalizaciones				total
Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	Obstáculo	Echado	
5.1.2	TUNEL	10	0	8	2	

FASE B	Penalizaciones
---------------	----------------

Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	Junto	Sentado en marcha	Acudir al llamado	Echado en marcha	total
5.1.5	CONTROL A DISTANCIA	10	0	1	2	1	2	
			De pie	Acudir al llamado	Sentado			
			2	1	1			

FASE B			Penalizaciones						
Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	Junto	Media vuelta	Rápido	Lento	Sentado	total
5.1.6	CAMINADO JUNTO CON CAMBIO DE VELOCIDAD	10	0	2	2	2	2	2	

FASE B			Penalizaciones						
Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	Cono	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	total	
5.1.7	DIRECCIONAMIENTO	20	0	2	5	5	5		
			Acudir al llamado	Finalizado					
			2	1					

FASE B			Penalizaciones					
Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	Subir mesa	1er Cargado	2o Cargado	Traslado	total
5.1.8	CARGADO POR ASISTENTE	10	0	1	1	4	4	

SECCIÓN DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

Penalizaciones							
Ejercicio	Descripción	Valor	Localiza	Sale del área 3 veces	Muerde	No localiza	Total
5.2.1	ENCONTRAR PRIMERA PERSONA OCULTA	65	0	65	65	65	

Penalizaciones							
Ejercicio	Descripción	Valor	Ladra	No ladra	Se mueve del lugar	Es motivado	Total
5.2.2	ALERTA PRIMER PERSONA	10	0	10	10	10	

Penalizaciones							
Ejercicio	Descripción	Valor	Localiza	Sale del área 3 veces	Muerde	No localiza	Total
5.2.3	ENCONTRAR SEGUNDA PERSONA OCULTA	65	0	65	65	65	

Penalizaciones							
Ejercicio	Descripción	Valor	Ladra	No ladra	Se mueve del lugar	Es motivado	Total
5.2.4	ALERTA SEGUNDA PERSONA	30	0	30	30	30	

Penalizaciones					Total	
Ejercicio	Descripción	Valor	Acreditado	Observaciones		
5.2.5	AUTONOMÍA	10	0			

Penalizaciones					Total	
Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	Observaciones		
5.2.6	CONTROL	10	0			

Penalizaciones					Total	
Ejercicio	Descripción	Valor	Acredita	Observaciones		
5.2.7	ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA	10	0			

PUNTAJE TOTAL DE LA PRUEBA.

SECCIÓN DE OBEDIENCIA Y DESTREZA	
SECCIÓN DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN	
PUNTAJE LOGRADO	

RESULTADO

VALOR TOTAL DE LA PRUEBA	300
PUNTAJE LOGRADO	
PUNTAJE MÍNIMO PARA ACREDITAR	240

Acreditada	No acreditada
-------------------	----------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso.

TERCERO.- El presente Aviso deja sin efectos a la Norma Técnica Complementaria al reglamento de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal NTC-001-OP-2003, que establece los criterios para la evaluación y acreditación de unidades canófilas operativas, especializadas en la búsqueda y localización de personas atrapadas bajo diversos materiales.

Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre del 2018.

(Firma)

Ing. Fausto Lugo García
El Secretario de Protección Civil